



DECRETO DE ALCALDIA N° 2.644 / 2022.

ZAPALLAR, 19 de Octubre de 2022.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022;
4. Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022;
5. Decreto de alcaldía N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales;
6. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2365/2022 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba el texto refundido y sistematizado del Reglamento "Conservación y Eliminación de Documentos Físicos tramitados en las Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
- Artículo 11 del mencionado Reglamento el cual establece los criterios de eliminación de documentos, señalando en su letra n), respecto a los documentos relativos a la Secretaría Municipal que "Otros no señalados. Respecto de otros documentos no señalados y que pueden ser eliminados, éstos deberán considerar cinco años de vigencia desde la fecha de emisión del documento".
- Artículo 14 del mismo Reglamento establece las etapas que se deben cumplir para la eliminación de documentos.
- Artículo 15 del Reglamento establece las obligaciones con que deben cumplir los funcionarios que participen en la eliminación de los documentos.
- La Secretaría Municipal requiere eliminar documentación que consta en el documento denominado "Decretos Escaneados / DA 2008 – 2009 – 2010".
- Habiéndose cumplido con todas las etapas a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento desde las a) a la f), conforme consta en los antecedentes adjuntos al presente decreto, formando parte integrante de éste, se procederá a eliminar la documentación a que se hace referencia en el considerando precedente.

DECRETO:

- 1° **ELIMINESE** la documentación perteneciente a la **SECRETARIA MUNICIPAL** y que consta en archivo denominado "**Decretos Escaneados / DA 2008 – 2009 – 2010**", el cual forma parte integrante del presente decreto.
- 2° **PROCEDASE** al cumplimiento de las etapas en el artículo 14 desde las letras h) a la letra k) del Reglamento sobre conservación y eliminación de documentos físicos tramitados en las diferentes unidades municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 2365/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022.



- 3° **DEJESE CONSTANCIA** que los funcionarios municipales que participen en el proceso de eliminación de documentación deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento sobre conservación y eliminación de documentos físicos tramitados en las diferentes unidades municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 2365/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022.
- 4° **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página de transparencia Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: Decretos / Eliminación documentos

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / CTL / SEC / pífic

